MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General
Resolución D.G. N° 276/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA AMPLIACION DE LA CONTRATACION DIRECTA No. 01/2010 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE". DESTINADOS AL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL

Itauguá, 11 de Junio de 2010.

VISTOS

La Resolución S.G. No. 21 del 31 de marzo de 2010, por la cual se adjudica la Contratación Directa **No. 01/2010 "Adquisición de Combustible"**.-

Los antecedentes relacionados con la Contratación Directa No. 01/10 "Adquisición de Combustible",

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03, establece en su Artículo 63, que "Las Unidades Operativas de Contratación podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad a las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales".

En el mismo artículo citado dispone que "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original, o quien lo sustituya o esté facultado para ello"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO MEDICO, HOSPITAL NACIONAL
R E S U E L V E

Artículo 1° Adjudicar la Ampliación de la Contratación Directa No. 01/10 para la **Adquisición de Combustible**, a las siguientes firmas:

Orden	Oferente	Monto Adjudicado
1	CARDENAS MARIN E HIJOS S.R.L.	4.694.800.-
2	GRUPO BAHIA S.R.L.	4.857.840.-
Total		**9.552.640.-**

SON GUARANIES: NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA.

Artículo 2° Disponer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio 2010.-

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. FELIX AYALA GIMENEZ
DIRECTOR GENERAL